
Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

27 de abril de 2007
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2007

Ensayos nucleares

Documento de trabajo presentado por los miembros del Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

1. El Grupo de Estados no Alineados Partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares observa con satisfacción que 177 Estados han firmado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y 138 Estados lo han ratificado. El Grupo, de conformidad con la posición de principio que mantiene desde hace tiempo en favor de la eliminación total de todas las formas de armas nucleares, apoya los objetivos de ese Tratado, cuyo propósito es hacer cumplir una prohibición completa de todas las explosiones de ensayos nucleares y poner término al desarrollo cualitativo de armas nucleares, lo que allanaría el camino hacia la eliminación total de dichas armas.
2. El Grupo hace hincapié en que conseguir la adhesión universal al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, incluso por los cinco Estados poseedores de armas nucleares, contribuiría, entre otras cosas, al proceso de desarme nuclear y, por lo tanto, a fortalecer la paz y la seguridad internacionales. El Grupo considera también que, para alcanzar plenamente los objetivos de dicho Tratado, es esencial que todos los Estados signatarios, especialmente los cinco Estados poseedores de armas nucleares, mantengan su compromiso respecto del desarme nuclear.
3. El Grupo considera que los cinco Estados poseedores de armas nucleares tienen una responsabilidad especial en cuanto a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, no sólo porque se cuentan entre los 44 Estados enumerados en su anexo 2, sino también porque habida cuenta de su posición, se espera que ocupen un lugar de vanguardia en la tarea de hacer realidad la prohibición de los ensayos. Únicamente será posible determinar si el Tratado ha tenido éxito cuando haya sido firmado y ratificado por los cinco Estados poseedores de armas nucleares y los restantes países incluidos en el anexo 2.



4. El Grupo reafirma que uno de los factores más importantes para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es la ratificación del Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares, dada su responsabilidad especial a este respecto. Las decisiones positivas de los Estados poseedores de armas nucleares ejercerían la influencia deseada sobre el progreso hacia la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La pronta ratificación del Tratado por los Estados poseedores de armas nucleares allanaría el camino para que los países restantes enumerados en el anexo 2 de dicho Tratado, especialmente los tres Estados que tienen instalaciones nucleares no sujetas a salvaguardias, firmen y ratifiquen el Tratado y los alentaría a hacerlo. El hecho de que uno de los principales Estados poseedores de armas nucleares no haya ratificado el Tratado y que, al rechazar uno de los principales elementos del régimen de verificación del Tratado, no apoye a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es algo que está socavando este importante instrumento en contra de los ensayos nucleares.

5. El Grupo recuerda el compromiso contraído por los Estados poseedores de esas armas cuando se negoció el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de velar por que éste detuviera la proliferación vertical y horizontal, con lo que se impediría la aparición de nuevos tipos de dispositivos nucleares, así como de armas nucleares basadas en nuevos principios físicos. Los Estados poseedores de armas nucleares afirmaron a la sazón que lo único que se seguiría haciendo sería mantener la seguridad y la fiabilidad de las armas que todavía existían, lo que no conllevaría explosiones nucleares. A ese respecto, el Grupo insta a esos Estados a que sigan absteniéndose de llevar a cabo explosiones de ensayos nucleares para el desarrollo o el perfeccionamiento ulterior de armas nucleares. El Grupo desea insistir una vez más en los principios del régimen de no proliferación, tanto vertical como horizontal.

6. El Grupo subraya la importancia de que los cinco Estados poseedores de armas nucleares mantengan su moratoria voluntaria de las explosiones de ensayos de armas nucleares comenzada cuando se abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. No obstante, el Grupo considera que esa moratoria no es sustituto de la firma, ratificación y entrada en vigor del Tratado.

7. El Grupo recalca que el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares es contrario a la garantía otorgada por los cinco Estados poseedores de armas nucleares cuando se concertó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en el sentido de que el Tratado impediría que se perfeccionaran las armas nucleares existentes y se desarrollaran nuevos tipos de armas nucleares. En la espera de que el Tratado entre en vigor, los Estados deberían abstenerse de todo acto contrario a sus objetivos y propósito. En ese contexto, preocupa profundamente al Grupo la decisión de un Estado poseedor de armas nucleares de reducir a 18 meses el plazo necesario para reanudar los ensayos nucleares, pues constituye un revés para los acuerdos concertados en la Conferencia de Examen. Sigue causando también preocupación el hecho de que no se avance hacia la pronta entrada en vigor del Tratado.